



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
En Pre-Escolar, Básica y Media
Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211
NIT. 809002781-8

VERSION 01
CODIGO
GAF-CON-05



RESOLUCION No (08)
(22 de enero de 2024)

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
PARA ADJUDICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR
REGIMEN ESPECIAL LEY 715 DE 2001**

LA RECTORA de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, en uso de las atribuciones que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 4791 del 19 diciembre de 2008.

CONSIDERANDO:

a-Que, *la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR*, requiere adelantar el proceso de selección para la ejecución del objeto: "Autorización para el uso de **un** espacio físico para el funcionamiento exclusivo de la tienda escolar en **la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR**, en sus jornadas Mañana y Tarde, consistente en el expendio de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar, cumpliendo con lo establecido en el acuerdo No 0042 de 2016 del Concejo Municipal de Ibagué y circular conjunta No 094 de marzo de 2017 de la Secretaría de Educación y Secretaría de Salud Municipal de Ibagué".

b-Que, acorde con lo dispuesto en el decreto 4791 de 2008 y el procedimiento aprobado por el consejo directivo, se realizó los estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia, respecto a la contratación y elaboro la invitación pública.

c-Que *la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR*, Tiene como fin principal garantizar la correcta y optima prestación del servicio educativo para la comunidad educativa y teniendo en cuenta los lineamientos de la guía 34 del Ministerio de Educación Nacional, en el proceso administración de servicios complementarios de la gestión administrativa y lo contemplado en el acuerdo No 0042 de 2016 del Concejo Municipal de Ibagué, se requiere realizar la siguiente contratación con el fin de brindar a los estudiantes, docentes y administrativos un ambiente escolar agradable, a través de la atención de la tienda escolar donde expendan alimentos saludables y de buena calidad en su descanso diario a sí mismo. La Institución educativa cuenta con jornada Mañana y Tarde, con aproximadamente 1000 estudiantes.

d-Que, Las fechas y horas de presentación se encuentran establecidos en el cronograma de la invitación publica No 01 de 2024



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
En Pre-Escolar, Básica y Media
Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211
NIT. 809002781-8

VERSION 01
CODIGO
GAF-CON-05



RESOLUCION No (08)
(22 de enero de 2024)

e-Que, Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordénese la apertura del proceso de contratación para la "Autorización para el uso de **un** espacio físico para el funcionamiento exclusivo de la tienda escolar en **la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, en** sus jornadas Mañana y Tarde, consistente en el expendio de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar, cumpliendo con lo establecido en el acuerdo No 0042 de 2016 del Concejo Municipal de Ibagué y circular conjunta No 094 de marzo de 2017 de la Secretaria de Educación y Secretaria de Salud Municipal de Ibagué".

ARTÍCULO 2º. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 5º, el numeral 1 del artículo 8º y el Artículo 17 del Decreto 4791 DE 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015, La selección de la oferta y adjudicación del contrato para el uso del espacio físico para el funcionamiento exclusivo de la tienda escolar en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, se efectuara por medio de convocatoria pública, respetando los principios de publicidad y selección objetiva, posibilitando la pluralidad de oferentes a través de la página web institucional.

ARTÍCULO 3º. El proceso se desarrollará dentro de las fechas establecidas en el cronograma que hace parte de la invitación pública No 01 de 2024 y el proceso de selección y evaluación se efectuara de acuerdo a lo establecido en los documentos estudios previos e invitación pública.

ARTÍCULO 4º En los términos establecidos en la Ley convóquese a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmado
IBETH LUCIA BARRERA CASTRO
Rectora

Proyecto: Olga R. Contratista Externa